Para: **HANS RONALD NIÑO GARCÍA**
Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales

De: **CLAUDIA MARCELA ARÉVALO RODRÍGUEZ**
Subdirectora de Aplicación de Instrumentos

Asunto: Solicitud de modificación del contrato No. ICFES-348-2023.

Fecha: 8 de junio de 2023

Respetado subdirector:

De manera atenta se solicita adelantar el trámite de modificación del contrato de prestación de servicios No. ICFES-348-2023, cuyo objeto consiste en la *"Prestación del servicio de transporte del material de examen de las pruebas Pre-Saber, Saber 11 calendario A, Saber 11 calendario B y Saber Pro- Arquitectura, así como para las demás pruebas que lo requieran durante la vigencia 2023."*

ANTECEDENTES:

El pasado 14 de febrero de 2023 se suscribió de manera electrónica por medio del SECOP II, el contrato de prestación de servicios No. ICFES-348-2023 entre el Icfes y Camarca S.A.S. cuyo objeto consiste en la *""Prestación del servicio de transporte del material de examen de las pruebas Pre-Saber, Saber 11 calendario A, Saber 11 calendario B y Saber Pro- Arquitectura, así como para las demás pruebas que lo requieran durante la vigencia 2023."*

Conforme a la cláusula quinta, el valor del contrato asciende a la suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($4.321.225.000)**, incluidos impuestos de ley, tasas, contribuciones y los demás gastos directos e indirectos que se requieran para la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de acuerdo con la oferta económica del contratista, valor que se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No**.** 9706 del 11 de enero de 2023, expedido por la Subdirección Financiera y Contable del Icfes.

La cláusula cuarta del contrato establece el plazo de ejecución *es* hasta el 30 de noviembre de 2023, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, esto es, desde el 17 de febrero de 2023.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta ibídem, la forma y requisitos para el pago fue pactada la siguiente forma:

> ***[CLÁUSULA SEXTA. - FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO:*** ***El Icfes*** *pagará el valor del contrato de forma independiente y por cada una de las pruebas, de la siguiente manera:*
>
> 1. *Un pago al finalizar el retorno y la entrega de la totalidad de los contenedores o cajas del material de examen en las instalaciones del contratista de impresión, que corresponderá al sesenta por ciento (60%) de la tabla "SUBTOTALES" en el ítem "2. Transporte hacia sitios de aplicación y retorno al impresor" resultado de multiplicar los precios unitarios ofertados por EL CONTRATISTA por las cantidades realmente ejecutadas de la prueba aplicada de acuerdo con la oferta económica presentada.*
> 2. *Un pago al finalizar el acompañamiento al proceso de desempaque y certificación del 100% de los cuadernillos, planos de arquitectura u hojas de respuestas en las*

instalaciones del contratista de impresión teniendo en cuenta las necesidades de cada prueba, de acuerdo con la tabla "SUBTOTALES" en los ítems "3. Acompañamiento del personal del contratista de transporte en los procesos de desempaque, certificación y destrucción del material de examen", que corresponderá al cien por ciento (100%) resultado de multiplicar los valores unitarios ofertados por EL CONTRATISTA por las cantidades realmente ejecutadas de la prueba aplicada de acuerdo con la oferta económica presentada.

3. *Un pago al finalizar el transporte del 100% de los contenedores vacios y kits tiflologicos desde el Icfes hasta el contratista de impresión y el respectivo retorno a las instalaciones del Icfes teniendo en cuenta las necesidades de cada prueba, de acuerdo a la tabla "SUBTOTALES" en el ítem "1. Transporte de contenedores vacios y kits tiflológicos (ida y vuelta)", que corresponderá al cien por ciento (100%) resultado de multiplicar los valores unitarios ofertados por EL CONTRATISTA por las cantidades realmente ejecutadas de la prueba aplicada de acuerdo con la oferta económica presentada.*
4. *Un pago que corresponderá al cuarenta por ciento (40%) de la tabla "SUBTOTALES" en el ítem "Transporte hacia sitios de aplicación y retorno al impresor" resultado de multiplicar los precios unitarios ofertados por EL CONTRATISTA por las cantidades realmente ejecutadas de la prueba aplicada de acuerdo con la oferta económica presentada, previa entrega del informe final.]*

El balance financiero y la cuantificación monetaria de las actividades realizadas por el contratista con corte al 2 de junio de 2023 es el siguiente:

Concepto	Valor
Valor total del contrato	$4.321.225.000
Valor ejecutado y pendiente de pago	$0
Valor pagado	$345.524.400
Saldo sin ejecutar del contrato	$3.975.700.600

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y JURÍDICA:

El Icfes de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009 tiene entre otras como función la de desarrollar la fundamentación teórica, diseñar, elaborar y aplicar instrumentos de evaluación de la calidad de la educación, dirigidos a los estudiantes de los niveles de educación básica, media y superior, de acuerdo con las orientaciones que para el efecto defina el Ministerio de Educación Nacional.

En aras de cumplir con la asignación misional, el Icfes, ofrece servicios de evaluación de la educación en todos sus niveles, realiza uno o varios exámenes a los evaluados, que en conjunto se denominan Prueba, las cuales se encuentran precedidas por actividades de planeación y diseño a cargo directamente del Icfes y define las iniciativas, programas y proyectos que se deben implementar para *"promover e identificar oportunidades de transformación digital que permitan agilizar y simplificar los procesos del Instituto, administrar de manera eficiente los recursos, fortalecer las capacidades institucionales requeridas para ofrecer servicios de información que apoyen el proceso de toma de decisiones basados en datos, generar confianza en los servicios de T.I., facilitando su uso y apropiación de forma continua y oportuna, fortalecer la capacidad de Innovación Tecnológica para ofrecer trámites y servicios de calidad y confianza y consolidar relaciones de cooperación con entidades públicas y privadas, a través de la implementación de servicios de Interoperabilidad".*

Es por lo anterior, que el Icfes desde sus áreas de evaluación y de TI han venido explorando la adopción de nuevas herramientas que le permitan a la Entidad trasformar la manera de aplicar sus evaluaciones y de esta manera armonizarlas con los desafíos digitales de la actualidad. Como consecuencia de lo señalado, el Icfes adoptó la tarea de transformar las pruebas de Estado escritas a pruebas electrónicas, aprovechando las herramientas tecnológicas que posee el Instituto y siempre con el fin de que el Estado llegue a sus ciudadanos de manera expedita.

De acuerdo con lo señalado, mediante Resolución 00778 de 2022 modificada por las Resoluciones 00055, 00072, 00082 y 137 de 2023 expedidas por el Icfes, se estableció el calendario de aplicación del examen Saber Pro y Saber TyT para el primer semestre de 2023, señalando como fecha de inicio de la aplicación de la prueba el 27 de mayo de 2023 y como fecha de finalización el 25 de junio de los corrientes, a través de la modalidad electrónica y bajo la herramienta PLEXI de propiedad del Instituto.

En este orden, el sábado 27 de mayo de 2023 a las 7:00 a.m. se dio inicio a la aplicación de la prueba electrónica en sitio, evidenciando en los distintos tableros de seguimiento y monitoreo de la plataforma un comportamiento adecuado que correspondía a lo esperado según lo observado en las pruebas de carga realizadas. Sin embargo, tras hora y media de desarrollo de la prueba y teniendo conectado en plataforma cerca de 17.000 usuarios, la Dirección de Tecnología e Información del Icfes manifestó que la plataforma PLEXI presentaba fallas y ellas impedían la culminación de la prueba a través de la herramienta. Debido a ello, el Instituto canceló la aplicación en curso y decidió reprogramarla para el próximo 25 de junio de 2023. No obstante lo anterior, durante el proceso de cancelación la Dirección de Tecnología e Información confirmó que de la población total convocada la aplicación fue efectiva en al menos 5.000 estudiantes.

A continuación, se transcribe el certificado de indisponibilidad de la plataforma PLEXI emitido por Sergio Andrés Soler Rosas en su calidad de Director de Tecnología e Información del Icfes, según radicado No. 202330002540 del 2 de junio de 2023:

> *"Que el 27 de mayo de 2023, se presentó una falla de la plataforma tecnológica que soportaba la operación de la aplicación de los exámenes de Estado Saber Pro y TyT, en la modalidad electrónica en sitio.*
>
> *En razón a ello, una vez analizados y validados los componentes tecnológicos como servidores, bases de datos y el software de pruebas electrónicas Plexi, se pudo evidenciar que el incidente involucra dos componentes que son la base de datos y la aplicación de pruebas electrónicas Plexi. Este hecho motiva a desarrollar una serie de escenarios adicionales de pruebas no funcionales complementado con los escenarios que se aplicaron en la etapa de preparación, en los que se simule comportamientos adicionales a los ya evaluados y que permita identificar y aislar el problema, lo que factiblemente implicará la realización de cambios en los dos componentes y la realización de nuevos ciclos de pruebas no funcionales con el fin de mitigar el riesgo que se presenten de nuevo.*
>
> *Por lo anterior, no es factible para el día 10 de junio de 2023, la aplicación de las pruebas Saber PRO y TyT en la plataforma Plexi en condiciones de alta carga de usuarios, toda vez, que el tiempo que requiere esta dependencia para resolver, solventar y mitigar la totalidad de los riesgos evidenciados en la plataforma y poder disponerla en condiciones adecuadas son inciertas; debido a que esto depende de los diferentes comportamientos o situaciones anómalas que se vayan advirtiendo en los distintos ciclos de pruebas no funcionales que se tienen que hacer."*

Conforme a lo manifestado por el Director de Tecnología e Información del Icfes, para el 10 de junio de 2023 no es posible realizar la prueba de manera electrónica a través de la plataforma PLEXI, por lo que ante la contingencia presentada y frente a su mitigación bajo la modalidad de lápiz y papel, la gestión operativa de la prueba no podrá darse en su integridad para dicha fecha (10 de junio de 2023) y en ese sentido, el Icfes aplicará la evaluación en una sola fecha, esto es, el 25 de junio de 2023.

En ese sentido y con el fin de garantizar el acceso a la prueba a los examinandos que requieren su resultado para graduarse e ingresar a la vida laboral, fue necesario ampliar la aplicación de la evaluación a la modalidad de lápiz y papel en garantía del derecho constitucional al trabajo y frente a la supremacía del interés general que ampara a los estudiantes. Así las cosas, con la ampliación de la metodología de aplicación de la prueba, el Instituto asegurará que la misma se desarrolle en las condiciones de confiabilidad y rigurosidad que se previeron inicialmente. Con lo anterior, la Entidad cumplirá con las fechas inicialmente establecidas en el cronograma para la publicación de los certificados de asistencia, así como la entrega de resultados a cada uno de los participantes con el fin de que éstos puedan acreditar los requisitos para la obtención de su título como profesional, técnico o tecnólogo.

Medidas adoptadas para garantizar la aplicación de la Prueba Saber Pro y TyT

De acuerdo con la programación y en cumplimiento de su objeto misional, para el primer semestre de 2023 el Icfes planeó aplicar la prueba de Estado Saber Pro y TyT bajo la modalidad electrónica, no obstante, ante los hechos ocurridos el pasado 27 de mayo de 2023 se requiere estructurar y aplicar la evaluación en el esquema de lápiz y papel. Lo anterior, supone la necesidad de adquirir elementos que permita llevar a cabo la aplicación del examen de Estado, entre ellos, el servicio de transporte del material de examen para las pruebas.

En el marco de la necesidad detectada, se advierte que el Instituto tiene suscrito con la empresa de transporte Camarca S.A.S contrato No. ICFES-348-2023, que tiene por objeto *Prestación del servicio de transporte del material de examen de las pruebas Pre-Saber, Saber 11 calendario A, Saber 11 calendario B y Saber Pro-Arquitectura, así como para las demás pruebas que lo requieran durante la vigencia 2023,* cuyo alcance permite acceder a los servicios de transporte requeridos para atender la necesidad de aplicar el examen Saber Pro y TyT en modalidad papel y lápiz.

El servicio contratado a través del contrato No. ICFES-348-2023 es técnicamente igual al que se requiere para desarrollar la prueba Saber Pro y TyT, a excepción de que esta última incluye dentro del material de examen un cuadernillo de pregunta abierta que cuenta con una hoja de enunciado, otra hoja para la elaboración de un ensayo por parte del examinando, así como una hoja borrador, la cual el examinando utiliza libremente para realizar un borrador del escrito del cuadernillo de pregunta abierta, hoja de respuesta que se debe custodiar por el representante de transporte durante la totalidad de la aplicación. Estos últimos sería necesario incorporarlos como ítems nuevos u adicionales relacionados con la recepción, conteo, custodia y empaque de hojas de respuestas de pregunta abierta de comunicación escrita y el acompañamiento en el proceso de desempaque y certificación de hojas de respuestas de pregunta abierta para el proceso de destrucción en la planta del contratista de impresión, pero sin que esto signifique una variación esencial en el servicio.

En ese sentido, la Subdirectora de Aplicación de Instrumentos solicitó el díA 6 de junio de 2023 a través de correo electrónico a Camarca S.A.S. entregar oferta económica sobre los servicios requeridos para la aplicación de la prueba Saber Pro y TyT, y en respuesta el contratista el 7 de junio de 2023 presentó la siguiente propuesta:

Notas de la oferta económica Camarca S.A.S.	
Nota 1	Los valores unitarios Incluye todos los costos y gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista durante la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico, las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente, y los costos de las pólizas.

Notas de la oferta económica Camarca S.A.S.	
Nota 2	La recolección, ubicación, verificación, conteo y alistamiento de contenedores plásticos vacíos y kits tiflológicos en las instalaciones del Icfes ubicado en la calle 17 No. 3 – 40 en la ciudad de Bogotá para el respectivo transporte hasta el lugar donde este ubicado el contratista de impresión. Se contarán los contenedores en donde este ubicada las instalaciones del contratista de impresión.
Nota 3	La recolección, verificación y conteo de la totalidad de contenedores vacíos y kits tiflológicos en la ciudad donde se encuentra la planta del contratista de impresión, una vez haya finalizado el proceso de destrucción del material de examen realizado por dicho contratista, para transportarlos, descargarlos, entregarlos y ubicarlos dentro de las instalaciones del Icfes ubicada en la calle 17 No.3-40 en la ciudad de Bogotá.
Nota 4	La recepción, verificación y conteo de contenedores con material de examen y cajas de cartón para el retorno de hojas de respuestas en la ciudad donde se encuentre ubicada la planta del contratista de impresión, para el respectivo transporte y almacenamiento temporal de los contenedores con material de examen y cajas de retorno de hojas de respuestas en las bodegas regionales para el posterior alistamiento, despacho, transporte y entrega de contenedores con material de examen y cajas de retorno de hojas de respuestas en los sitios de aplicación definidos por el Icfes de acuerdo a las fechas de aplicación.
Nota 5	La recolección, verificación, conteo y empaque del material de examen en cada uno de los sitios de aplicación para cada una de las sesiones, de acuerdo a las fechas de aplicación. El transporte y entrega organizada de la totalidad de contenedores y cajas con material de examen en la ciudad donde se encuentra la planta del contratista de impresión.
Nota 6	El acompañamiento del personal del contratista de transporte en los procesos de desempaque y certificación del material de hojas de respuestas y el acompañamiento del personal del contratista de transporte en los procesos de desempaque y certificación del material de examen para su destrucción.
Nota 7	La recepción, verificación, conteo y empaque del material de examen (hojas de respuestas de preguntas abiertas para comunicación escrita) en cada uno de los sitios de aplicación para cada una de las sesiones, de acuerdo a las fechas de aplicación. El transporte y entrega organizada de la totalidad de contenedores y cajas con material de examen (hojas de respuestas de preguntas abiertas) en la ciudad donde se encuentra la planta del contratista de impresión para realizar el posterior proceso de acompañamiento en el desempaque y certificación de hojas de respuestas de preguntas abiertas.
Nota 8	Es importante señalar que los municipios de aplicación y las cantidades de material de examen definitivas se conocerán una vez finaliza el proceso de inscripción por parte de los examinandos para cada prueba, por lo que las cifras presentadas son un referente para que los proponentes puedan establecer precios unitarios en sus ofertas económicas, sin que la variación en dichas cifras una vez conocida la cantidad definitiva de inscritos por prueba, represente una modificación en los precios unitarios ofrecidos.
Nota 9	Es importante resaltar (como se indica en el anexo técnico), que las cifras presentadas corresponden a proyecciones históricas, las cuales pueden variar de acuerdo con las inscripciones a cada prueba. Las condiciones plasmadas en los documentos podrán variar de acuerdo con las necesidades y la información recolectada en el estudio de mercado y diferentes fuentes de información consultadas para el proceso de estructuración.

TRANSPORTE CONTENEDORES VACIOS Y KITS TIFLOLÓGICOS (Desde Icfes hasta las instalaciones del impresor) Nota 2 y Nota 3						
Concepto	**I SEMESTRE**	**Valor unitario Transporte contenedor desde Icfes hasta impresor en Bogotá Nota 1**	**Valor unitario Transporte contenedor desde Icfes hasta impresor en Cali Nota 1**	**I SEMESTRE**		
				Total transporte desde Icfes hasta impresor en Bogotá	**Total transporte desde Icfes hasta impresor en Cali**	**Total transporte desde Icfes hasta impresor y regreso al Icfes**
Transporte contenedores vacíos desde Icfes hasta el impresor	1.900	$ 3.600	$ 8.000	$ 6.840.000	$ 15.200.000	**$ 30.400.000**
Transporte kits tiflológicos desde Icfes hasta el impresor	100	$ 4.000	$ 11.000	$ 400.000	$ 1.100.000	**$ 2.200.000**
TOTAL TRANSPORTE DE CONTENEDORES VACIOS Y KITS TIFLOLÓGICOS (Ida y vuelta)				**$ 7.240.000**	**$ 16.300.000**	**$ 32.600.000**

DISTRIBUCION DESDE INSTALACIONES DEL IMPRESOR HASTA SITIOS DE APLICACIÓN Nota 4 y Nota 5

Departamento	I SEMESTRE		Valor Unitario Contenedor desde impresor en Bogotá hasta sitios de aplicación y retorno a Bodega del Impresor	Valor Unitario Caja desde impresor en Bogotá hasta sitios de aplicación y retorno a Bodega del Impresor	Valor Unitario Contenedor desde impresor en Cali hasta sitios de aplicación y retorno a Bodega del Impresor	Valor Unitario Caja desde impresor en Cali hasta sitios de aplicación y retorno a Bodega del Impresor	I SEMESTRE		
	Cantidad de contenedores	Cantidad de cajas					Total distribución desde Bogotá (ida y regreso)	Total distribución desde Cali (ida y regreso)	Total distribución
AMAZONAS	2	2	$ 865.000	$ 196.000	$ 872.000	$ 219.000	$ 2.122.000	$ 2.182.000	$ 2.182.000
ANTIOQUIA	234	84	$ 230.000	$ 120.000	$ 220.000	$ 120.000	$ 63.900.000	$ 61.560.000	$ 63.900.000
ARAUCA	7	6	$ 507.000	$ 169.000	$ 510.000	$ 187.000	$ 4.563.000	$ 4.692.000	$ 4.692.000
ATLANTICO	111	32	$ 230.000	$ 130.000	$ 240.000	$ 140.000	$ 29.690.000	$ 31.120.000	$ 31.120.000
BOGOTÁ	460	97	$ 110.000	$ 35.000	$ 110.000	$ 85.000	$ 53.995.000	$ 58.845.000	$ 58.845.000
BOLIVAR	68	22	$ 340.000	$ 140.000	$ 340.000	$ 150.000	$ 26.200.000	$ 26.420.000	$ 26.420.000
BOYACA	58	22	$ 340.000	$ 140.000	$ 340.000	$ 150.000	$ 22.800.000	$ 23.020.000	$ 23.020.000
CALDAS	38	15	$ 340.000	$ 140.000	$ 340.000	$ 150.000	$ 15.020.000	$ 15.170.000	$ 15.170.000
CAQUETA	14	6	$ 460.000	$ 165.000	$ 460.000	$ 180.000	$ 7.430.000	$ 7.520.000	$ 7.520.000
CASANARE	17	7	$ 390.000	$ 158.000	$ 390.000	$ 170.000	$ 7.736.000	$ 7.820.000	$ 7.820.000
CAUCA	35	14	$ 360.000	$ 150.000	$ 380.000	$ 170.000	$ 14.700.000	$ 15.680.000	$ 15.680.000
CESAR	37	8	$ 300.000	$ 140.000	$ 320.000	$ 160.000	$ 12.220.000	$ 13.120.000	$ 13.120.000
CHOCO	12	6	$ 600.000	$ 180.000	$ 610.000	$ 204.000	$ 8.280.000	$ 8.544.000	$ 8.544.000
CORDOBA	44	18	$ 288.000	$ 145.000	$ 290.000	$ 150.000	$ 15.282.000	$ 15.460.000	$ 15.460.000
CUNDINAMARCA	125	41	$ 280.000	$ 130.000	$ 270.000	$ 150.000	$ 40.330.000	$ 39.900.000	$ 40.330.000
GUAINIA	2	2	$ 840.000	$ 180.000	$ 840.000	$ 206.000	$ 2.040.000	$ 2.092.000	$ 2.092.000
GUAVIARE	2	2	$ 525.000	$ 170.000	$ 530.000	$ 185.000	$ 1.390.000	$ 1.430.000	$ 1.430.000
HUILA	36	14	$ 408.000	$ 160.000	$ 400.000	$ 170.000	$ 16.928.000	$ 16.780.000	$ 16.928.000
LA GUAJIRA	13	4	$ 380.000	$ 150.000	$ 380.000	$ 170.000	$ 5.540.000	$ 5.620.000	$ 5.620.000
MAGDALENA	38	12	$ 340.000	$ 155.000	$ 340.000	$ 165.000	$ 14.780.000	$ 14.900.000	$ 14.900.000
META	36	14	$ 300.000	$ 155.000	$ 330.000	$ 165.000	$ 12.970.000	$ 14.190.000	$ 14.190.000
NARIÑO	35	12	$ 350.000	$ 150.000	$ 350.000	$ 160.000	$ 14.050.000	$ 14.170.000	$ 14.170.000
NORTE SANTANDER	50	20	$ 310.000	$ 120.000	$ 310.000	$ 140.000	$ 17.900.000	$ 18.300.000	$ 18.300.000
PUTUMAYO	10	6	$ 450.000	$ 165.000	$ 450.000	$ 180.000	$ 5.490.000	$ 5.580.000	$ 5.580.000
QUINDIO	20	10	$ 340.000	$ 140.000	$ 340.000	$ 150.000	$ 8.200.000	$ 8.300.000	$ 8.300.000
RISARALDA	36	8	$ 340.000	$ 140.000	$ 340.000	$ 160.000	$ 13.360.000	$ 13.520.000	$ 13.520.000
SAN ANDRES	2	2	$ 690.000	$ 190.000	$ 710.000	$ 210.000	$ 1.760.000	$ 1.840.000	$ 1.840.000
SANTANDER	92	31	$ 280.000	$ 140.000	$ 280.000	$ 150.000	$ 30.100.000	$ 30.410.000	$ 30.410.000
SUCRE	25	8	$ 310.000	$ 150.000	$ 310.000	$ 150.000	$ 8.950.000	$ 8.950.000	$ 8.950.000
TOLIMA	49	12	$ 405.000	$ 158.000	$ 405.000	$ 170.000	$ 21.741.000	$ 21.885.000	$ 21.885.000
VALLE	156	45	$ 230.000	$ 120.000	$ 205.000	$ 39.000	$ 41.280.000	$ 33.735.000	$ 41.280.000
VAUPES	1	1	$ 530.000	$ 185.000	$ 595.000	$ 205.000	$ 715.000	$ 800.000	$ 800.000
VICHADA	3	3	$ 490.000	$ 185.000	$ 603.000	$ 206.000	$ 2.025.000	$ 2.427.000	$ 2.427.000

DISTRIBUCION DESDE INSTALACIONES DEL IMPRESOR HASTA SITIOS DE APLICACIÓN Nota 4 y Nota 5

Departamento	I SEMESTRE		Valor Unitario Contenedor desde impresor en Bogotá hasta sitios de aplicación y retorno a Bodega del Impresor	Valor Unitario Caja desde impresor en Bogotá hasta sitios de aplicación y retorno a Bodega del Impresor	Valor Unitario Contenedor desde impresor en Cali hasta sitios de aplicación y retorno a Bodega del Impresor	Valor Unitario Caja desde impresor en Cali hasta sitios de aplicación y retorno a Bodega del Impresor	I SEMESTRE		
	Cantidad de contenedores	Cantidad de cajas					Total distribución desde Bogotá (ida y regreso)	Total distribución desde Cali (ida y regreso)	Total distribución
TOTALES	1868	586					$ 543.487.000	$ 545.982.000	$ 556.445.000

El acompañamiento del personal del contratista de transporte en los procesos de desempaque y certificación del material de hojas de respuestas y el acompañamiento del personal del contratista de transporte en los procesos de desempaque y certificación del material de examen para su destrucción. Nota 6

Descripción	Unidad de medida	Días estimados	Valor unitario impresor en Bogotá	Valor unitario impresor en Cali	Bogotá	Cali	Total Acompañamientos
		I SEMESTRE			I SEMESTRE	I SEMESTRE	
Acompañamiento del personal del contratista de transporte en los procesos de desempaque y certificación del material de hojas de respuestas en las instalaciones del impresor	Días calendario	12	$ 149.000	$ 188.000	$ 1.788.000	$ 2.256.000	$ 2.256.000
Acompañamiento personal contratista de transporte en el proceso de desempaque cuadernillos para el proceso de destrucción en la planta del contratista de impresión	Días calendario	12	$ 148.000	$ 188.000	$ 1.776.000	$ 2.256.000	$ 2.256.000
Total acompañamientos					**$ 3.564.000**	**$ 4.512.000**	**$ 4.512.000**

Entrega y custodia de hojas de respuestas de pregunta abierta, y acompañamiento del personal del contratista de transporte en el proceso de desempaque del material de hojas de respuestas Nota 7

Descripción	Unidad de medida	Cantidad / Días estimados	Valor unitario impresor en Bogotá	Valor unitario impresor Cali	Valor total Bogotá	Valor total Cali	Total
Recepción, conteo, custodia y empaque de hojas de respuestas de pregunta abierta de comunicación escrita.	Hojas de respuestas	247.131		$ 1.600	**$ 0**	**$ 395.409.600**	**$ 395.409.600**
Acompañamiento en el proceso de desempaque y certificación de hojas de respuestas de pregunta abierta para el proceso de destrucción en la planta del contratista de impresión.	Días calendario	12		$ 188.000	**$ 0**	**$ 2.256.000**	**$ 2.256.000**
Total					**$ 0**	**$ 397.665.600**	**$ 397.665.600**

SUBTOTALES	I SEMESTRE
1. Total transporte de contenedores vacíos y kits tiflológicos (ida y vuelta)	$ 32.600.000
2. Transporte hacia sitios de aplicación y retorno al impresor	$ 556.445.000

3. Total acompañamientos	**$ 4.512.000**
4. Total recepción, custodia, retorno y acompañamiento en el desempaque de hojas de respuestas de pregunta abierta	**$ 397.665.600**
Total Oferta	**$ 991.222.600**

Una vez recibida la oferta económica de los servicios adicionales por parte del contratista de Camarca S.A.S., la supervisión procedió a realizar el análisis de los precios evidenciando que frente a los servicios previamente ofertados para la suscripción del contrato No. ICFES-348-2023 no se presenta ninguna variación en su valor, manteniendo el contratista los precios inicialmente ofertados.

Frente a los ítems nuevos a adicionar los cuales son indispensables para cumplir con la necesidad del Instituto y con los requerimientos técnicos de la prueba Saber Pro y TyT primer semestre en la modalidad de lápiz y papel, el análisis de los precios ofertados por el contratista se resume así:

a. Recepción, conteo, custodia y empaque de hojas de respuestas de pregunta abierta de comunicación escrita:

Teniendo en cuenta que para la realización de la prueba Saber Pro y TyT primer semestre los examinandos aplicarán pregunta abierta de comunicación escrita, se requiere contratar los servicios de recepción, conteo, custodia y empaque para la posterior entrega en las instalaciones del contratista de impresión de la cuartilla de dicha pregunta.

Es importante tener en cuenta que la aplicación de esta pregunta abierta de comunicación escrita contará con un tiempo de aplicación de 40 minutos, por lo tanto, después de su aplicación por parte del examinando se deben contar y custodiar la respuesta durante toda la jornada de aplicación (primera y segunda sesión), proceso que no fue ofertado inicialmente para pruebas como Saber 11 calendario B y A y Saber Pro-Arquitectura porque técnicamente estas evaluaciones no lo contemplan. En esta instancia, aumentan los tiempos en sitios de aplicación para el acompañamiento por parte del contratista de transporte quien debe contar con una persona para el conteo de hojas de respuestas, pues la cantidad de hojas a recibir y contar se duplica debido a que ya no solo se realizaría un conteo de cuadernillos y hojas de respuestas de pregunta cerrada, sino que también se realiza un conteo de hojas de respuestas de pregunta abierta. Así mismo, debe garantizar la custodia y seguridad de dicho material de examen.

El valor unitario ofertado por el contratista para este ítem se da en la suma de $1.600 incluido IVA incluido para una cantidad total de de 247.131 hojas de respuestas de pregunta abierta.

b. Acompañamiento en el proceso de desempaque y certificación de hojas de respuestas de pregunta abierta para el proceso de destrucción en la planta del contratista de impresión:

De acuerdo con lo anterior, se requiere realizar el acompañamiento en el proceso de desempaque y certificación de hojas de respuestas de pregunta abierta. Por tanto, se tendría que realizar no solo desempaque de cuadernillos y hojas de respuestas de pregunta cerrada, sino que también el desempaque de hojas de respuestas de pregunta abierta; de estas últimas se realiza el desempaque, digitalización y certificación que tendrá un flujo diferente en el proceso respecto a las hojas de respuestas de preguntas cerradas.

En consecuencia, el contratista de transporte debe aumentar la cantidad de personal que se dispondrá para el proceso de desempaque y certificación en planta del contratista de impresión, más aún cuando la cantidad de hojas se duplica y los tiempos para entregar la lectura son estrechos. Adicionalmente, se debe disponer de personal para la búsqueda de hojas de respuestas de preguntas cerradas y abiertas.

El valor unitario ofertado para este ítem por parte de Camarca S.A.S es de $188.000 IVA incluido, el cual es el mismo valor que se contempló inicialmente para los acompañamientos en el desempaque y certificación de cuadernillos y hojas de respuestas de preguntas cerradas, por tanto, este valor ofertado no tuvo variación frente al ítem con el mismo objeto en la oferta inicial.

Cabe destacar que el contrato contempla acuerdos de niveles de servicio frente a la pérdida de custodia del material de examen, lo que exige por parte del contratista un cuidado y custodia especial del material de examen de la pregunta abierta.

Es importante tener en cuenta que para los ítems que se adicionaron, la supervisión realizó la revisión en el mercado de los precios ofertados por Camarca S.A.S., a través de cotización solicitada por correo electrónico a Servicios Postales Nacionales S.A.S. y a Portes de Colombia S.A. el día 6 de junio de 2023. Frente a dicha solicitud Portes de Colombia S.A. guardó silencio y Servicios Postales Nacionales S.A.S. el día 7 de junio de 2023 remitió cotización en los siguientes términos:

Entrega y custodia de hojas de respuestas de pregunta abierta, y acompañamiento del personal del contratista de transporte en el proceso de desempaque del material de hojas de respuestas Nota 7							
Descripción	**Unidad de medida**	**Cantidad / Días estimados**	**Valor unitario impresor en Bogotá**	**Valor unitario impresor Cali**	**Valor total Bogotá**	**Valor total Cali**	**Total**
Recepción, conteo, custodia y empaque de hojas de respuestas de pregunta abierta de comunicación escrita.	Hojas de respuestas	247.131	$ 1.720	$ 1.930	**$ 425.065.320**	**$ 476.962.830**	**$ 476.962.830**
Acompañamiento en el proceso de desempaque y certificación de hojas de respuestas de pregunta abierta para el proceso de destrucción en la planta del contratista de impresión.	Días calendario	12	$ 456.000	$ 570.000	**$ 5.472.000**	**$ 6.840.000**	**$ 6.840.000**
Total					**$ 430.537.320**	**$ 483.802.830**	**$ 483.802.830**

Respecto a los valores cotizados por Servicios Postales Nacionales S.A.S. se encuentra la siguiente variación de los valores unitarios frente a los valores ofertados por Camarca S.A.S. para los ítems adicionales a los contemplados en la oferta inicial:

Descripción	Valor unitario impresor Cali (Servicios Postales Nacionales S.A.S.)	Valor unitario impresor Cali (Camarca S.A.S.)	Variación
Recepción, conteo, custodia y empaque de hojas de respuestas de pregunta abierta de comunicación escrita.	$ 1.930	$ 1.600	-17%

Descripción	Valor unitario impresor Cali (Servicios Postales Nacionales S.A.S.)	Valor unitario impresor Cali (Camarca S.A.S.)	Variación
Acompañamiento en el proceso de desempaque y certificación de hojas de respuestas de pregunta abierta para el proceso de destrucción en la planta del contratista de impresión.	$ 570.000	$ 188.000	-67%

Descripción	Valor unitario impresor Cali (Servicios Postales Nacionales S.A.S.)	Valor unitario impresor Cali (Camarca S.A.S.)	Diferencia
Recepción, conteo, custodia y empaque de hojas de respuestas de pregunta abierta de comunicación escrita.	$ 1.930	$ 1.600	$ 330
Acompañamiento en el proceso de desempaque y certificación de hojas de respuestas de pregunta abierta para el proceso de destrucción en la planta del contratista de impresión.	$ 570.000	$ 188.000	$ 382.000

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que Camarca S.A.S. ofertó valores unitarios para los ítems mencionados por debajo de lo cotizado en el mercado por parte de Servicios Postales Nacionales S.A.S. Frente al ítem de *"Recepción, conteo, custodia y empaque de hojas de respuestas de pregunta abierta de comunicación escrita"*, Camarca S.A.S. se encuentra con una diferencia de $330 pesos en el valor unitario frente a lo cotizado por Servicios Postales Nacionales S.A.S. con una variación porcentual inferior del 17%.

Por su parte, para el ítem *"Acompañamiento en el proceso de desempaque y certificación de hojas de respuestas de pregunta abierta para el proceso de destrucción en la planta del contratista de impresión"*, se evidencia una variación porcentual del 67% por debajo de lo cotizado por Servicios Postales Nacionales S.A.S., por tanto, Camarca S.A.S. ofertó menos que 4-72 con una diferencia de $382.000.

Adicionalmente, es importante tener en cuenta las siguientes aclaraciones del contratista Camarca S.A.S. realizadas en la oferta de los ítems adicionales que se incluyen para la prestación del servicio de transporte del material de examen de Saber Pro y TyT primer semestre:

> *"(…)*
>
> *A continuación, se describen las actividades y/o esfuerzos adicionales en que la compañía debe incurrir para la aplicación de la prueba saber TYT. Estas actividades impactan directamente el costo de la operación.*
>
> ***TRANSPORTE***
>
> *c. Se presenta una caída de un puente el alambrado entre Quindío y el valle del Cauca. Esta novedad representa que todo el flujo vehicular se incremente en tiempo y costo de desplazamiento, pues esta novedad genera 6 horas adicionales de transporte.*

d. *Debido a los tiempos tan ajustados para este proceso, hace que la operación de transporte se utilicen mayor cantidad de vehículos, incluso en algunos municipios de tipo exclusivo, con el fin de llegar garantizar la llegada a tiempo y con las condiciones establecidas por la entidad.*
e. *La programación de despacho a municipios ubicados en territorios nacionales, tanto de material como de personal con menor tiempo al normalmente programado por la compañía, hace que se incrementen las tarifas establecidas por las compañías áreas.*
f. *Los incrementos representativos en los últimos meses del valor de la gasolina lo cual impacta los costos de fletes y transporte nacional, departamental y urbano.*

LOGÍSTICA

- *La compra de insumos para la operación se realiza en menor tiempo a lo establecido [*pactado inicialmente en el contrato*], de igual manera en cantidades menores a los programados, lo que hace que los precios sean mayores a los presupuestados en el proyecto.*
- *Se deben asumir costos adicionales para el montaje tecnológico de la plataforma de trazabilidad en un tiempo, para lo que se incurre en costos adicionales de hora ingeniero para el alistamiento y puesta en marcha de la plataforma.*
- *El despliegue logístico para la llegada en la última milla con respecto a la prueba saber 11 calendario b, incrementó en un 55% la cobertura logística de llegada para la entrega de material de examen. Para la prueba saber T y T en total son 136 municipios y para la prueba calendario b fueron 88 municipios, una diferencia de 48 municipios.*
- *Se incrementa el número de sitios de aplicación para la prueba saber pro T y T en un 15%. De Saber pro T y T son 299 sitios y para la prueba saber calendario b fueron 261 sitios de aplicación, con una diferencia de 38 sitios. Lo anterior implicado mayores costos por concepto de pago a personal, costos de desplazamiento del personal, mayor número de vehículos para la aplicación de la prueba.*

PERSONAL

- *Tiempos ajustados para la consecución de personal, lo que ocasiona que algunos representantes de transporte tengan que desplazarse desde el municipio o ciudad principal, pues los tiempos de reclutamiento, capacitación son menores.*
- *Debido a que la prueba tiene mayor volumen de material (hoja de respuesta de pregunta abierta), y con el fin de mantener el control en el proceso de conteo y recepción del material de examen en sitio, es necesario incrementar el número de representantes de transporte en algunos sitios de aplicación.*
- *Contar con mayor recurso de personal en todos los frentes (operativo, de seguridad, logística, tecnología) para apoyar todas las actividades logísticas en un tiempo record que nos permita llegar a los sitios de aplicación.*
- *Mayor personal en la planta del operador de impresión para realizar las actividades de desempaque de las hojas de respuesta abiertas.*

(…)"

En ese sentido y conforme a lo señalado, la supervisión evidencia que los precios ofertados por Camarca S.A.S. se ajustan a las condiciones de mercado y a la necesidad de la Entidad, pues en referencia con la cotización de otro proveedor, sus precios son favorables para el Icfes. En virtud de lo señalado, se evidencia que el servicio

de transporte para la prueba Saber Pro y TyT tiene un costo total de **NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE** (**$991.222.600)**.

Frente a los recursos requeridos para los servicios de transporte del material de examen de la prueba Saber Pro y TyT, se informa que el contrato ICFES-348-2023 al cual se acudirá para la prestación del servicio requerido, fue suscrito bajo el sistema de precios unitarios y tiene un saldo por la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($3.975.700.600),** por lo que existen recursos suficientes para garantizar los servicios adicionales que se solicitarán. Frente a los servicios previamente contratados se informa que al contemplarse el valor del contrato como una bolsa de reursos, una vez se haya culminado la etapa de registro e inscripción de los examinandos de la prueba Saber 11 calendario A y se cuente con el cuadro final de aplicación, se revisará el balance financiero. Lo anterior, en armonía con los principios de planeación, economía, responsabilidad y moralidad administrativa.

Aunado a ello, con esta solicitud no se modifican aspectos sustanciales del pliego de condiciones y el anexo técnico que sirvieron de fundamento para la selección objetiva o como contenido mínimo de la solicitud de elegibilidad, luego entonces, no se desconocen los requisitos del ordenamiento jurídico, los derechos de los interesados en el proceso precontractual y no se vulneraran los principios de libertad de concurrencia, de transparencia y de igualdad de oportunidades. Y en efecto, la presente modificación no viola el principio de planeación.

Respecto de la mutabilidad de los contratos celebrados por las entidades públicas, esta constituye un instrumento jurídico para alcanzar los fines propios de la contratación, la cual puede realizarse siempre dentro de los límites legales y jurisprudenciales establecidos para el efecto. Así, se entiende por mutabilidad la potestad que tiene la administración de variar ciertas condiciones del contrato siempre que sean necesarios para el cumplimiento del objeto y de los fines a cargo de la entidad pública[1], presupuestos que se encuentra acreditados en la presente solicitud. Además, es pertinente mencionar lo que ha dispuesto el Consejo de Estado tanto en sus decisiones jurisprudenciales como en el ejercicio de su tarea consultiva, sobre que la misma no podrá entenderse como una patente para introducir cambios ilimitados y excesivos al contrato. El ejercicio del *ius variandi* bien sea de forma unilateral o por mutuo acuerdo de las partes deberá desarrollarse siguiendo un conjunto de límites que van desde el orden temporal hasta aquellos que imponen la obligación de no alterar las condiciones sustanciales o de la esencia del contrato. Así lo ha expresado el Consejo de Estado:

> ***" (…) Límites para la modificación del contrato estatal[2].***
>
> *Los contratos podrían ser modificados no solo en cuanto a su valor, sino en sus demás estipulaciones: la forma en que se va a ejecutar, materiales más idóneos que emplear, alterando las especificaciones técnicas previstas para la prestación, la forma de pago, su duración, y aún su naturaleza. Lo anterior, pone en cuestión si una vez perfeccionado el contrato, la Administración o las partes tendrían plena libertad de configuración para alterar lo pactado, o si está sometido a límites o restricciones[3] que obligarían a revisar los criterios esbozados por las fuentes del derecho.*
>
> *(…)*
>
> ***a) La preservación de los principios de igualdad, transparencia y libertad de concurrencia durante la fase de ejecución del contrato.***
> *La jurisprudencia y la doctrina, nacional y extranjera, han señalado la existencia de restricciones de orden jurídico a la posibilidad de modificar los contratos, dentro del marco del principio de legalidad de las actuaciones de la Administración, y orientada principalmente a preservar los principios de origen legal, de libertad de concurrencia, de transparencia y de igualdad. (…)*

i. ***Límites de orden temporal.***

- ***Relacionados con la vigencia del contrato.***

La posibilidad de modificar un contrato solo puede ejercerse durante su vigencia (…)

ii. ***Límites de orden formal.***

- ***La solemnidad del contrato de modificación:***

El contrato celebrado por la Administración con los particulares, salvo disposición legal en contrario, es de carácter solemne y por lo tanto, se requiere que se eleve a escrito el acuerdo de voluntades. (…)

- ***La motivación y justificación de la modificación.***

La motivación del contrato modificatorio resulta un elemento esencial que permita determinar su juridicidad, la justificación de su necesidad, su racionalidad y la proporcionalidad de su contenido, en especial cuando se alteran los aspectos técnicos y financieros iniciales. (…)

iii. ***Límites de orden material.***

(…)

- Límites relacionados con la variación del objeto y con el contenido sustancial del contrato y del pliego de condiciones.

Como lo ha señalado la Sección Tercera del Consejo de Estado, el poder de modificación de la Administración es limitado y debe respetar la sustancia del contrato celebrado, su esencia y la de su objeto, pues una alteración extrema significaría un contrato diferente. (…)"

De los apartes jurisprudenciales citados y respecto a los límites que deberán cumplirse al momento de efectuar la modificación de un contrato estatal, queda claro que la misma no podrá alterar las condiciones que determinaron la participación y selección del contratista, que debe realizarse durante la vigencia del plazo de ejecución, cumplir con la solemnidad de ser elevado a escrito, encontrarse debidamente motivada y no alterar las condiciones sustanciales del contrato o de la esencia de su objeto, preceptos que se cumplen en la presente modificación.

De igual manera, el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Consejero Ponente: Oscar Darío Amaya Navas, en Concepto del 12 de diciembre de 2017, Rad. 2324, reiteró los límites para la modificación de los contratos estatales descritos en el concepto que anteriormente se transcribe y concluye que:

"(…)
En síntesis, el Consejo de Estado ha señalado la prohibición para la Administración de modificar las condiciones sustanciales del contrato estatal y de su pliego de condiciones, incluido el objeto y los criterios habilitantes y de ponderación aplicados en el proceso de selección.

Corresponderá determinar la noción de "condiciones sustanciales del contrato", que debe definirse en función de cada caso en concreto, según la naturaleza del contrato y las obligaciones estipuladas. A partir de este supuesto, algunos elementos pueden precisar este concepto jurídico indeterminado". [4]

Por otro lado, la Corte Constitucional respecto de la modificación contractual, ha establecido que:

"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato".[5]

"Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001[6], la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal[7]. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."[8]

"2.1.2. La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo.[9] En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso (...)".

En conclusión, y siguiendo con las líneas jurisprudenciales dictadas alrededor de la figura de la modificación de contrato, se tiene que es posible la modificación del contrato estatal siempre que (i) ocurra una causa real y cierta, (ii) que genere la necesidad de un cambio en lo estipulado en el contrato para la consecución del objeto contractual, (iii) las partes estén de acuerdo en dicha modificación, (iv) la modificación no sea de un elemento sustancial del contrato o del pliego de condiciones y (v) no se viole el principio de igualdad de oferentes, cuando resulte aplicable. Estas circunstancias concurren a cabalidad en la presente modificación pues la misma surge de una causa real y cierta que se corresponde a la situación de fuerza mayor dada frente a la imposibilidad técnica de aplicar la prueba Saber Pro y TyT de manera electrónica, lo cual obliga al instituto a ampliar las modalidades de ejecución de la prueba, para realizarla a través de lápiz y papel, y con ello la necesidad de contar con el servicio de transporte del material de examen a los puntos de aplicación. Así mismo, los servicios que constituyen la necesidad se encuentran enmarcados dentro del objeto contractual y no afecta ningún elemento sustancial del negocio jurídico recogido en el contrato, ni en los requerimientos que conllevaron a la selección del contratista. Por último, la modificación se llevará a cabo dentro del plazo de ejecución del contrato objeto de modificación y contando con la libre manifestación de la voluntad de las partes.

En virtud de lo expuesto, se concluye que es legal, técnica, económica y jurisprudencialmente viable que las partes del contrato estatal de manera bilateral procedan a modificar el contrato ante la existencia de una causa cierta y debidamente justificada, con el fin de salvaguardar los fines públicos que orientan la actividad contractual de la Administración.

SOLICITUD:

Por las razones expuestas, la subdirectora de Aplicación de Instrumentos en su calidad de supervisora solicita las siguientes modificaciones al contrato de prestación de servicios No. ICFES-348-2023:

1. Modificar la cláusula sexta del contrato No. ICFES-348-2023 incluyendo la forma de pago de la prueba Saber Pro y TyT así:

> ***[CLÁUSULA SEXTA. - <u>FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO:</u> El Icfes*** *pagará el valor del contrato de forma independiente y por cada una de las pruebas, de la siguiente manera:*
>
> *Para la prueba Saber Pro y TyT:*
>
> 1. *Un pago al finalizar el retorno y la entrega de la totalidad de los contenedores o cajas del material de examen en las instalaciones del contratista de impresión, que corresponderá al sesenta por ciento (60%) de la tabla "SUBTOTALES" en el ítem "2. Transporte hacia sitios de aplicación y retorno al impresor" resultado de multiplicar los precios unitarios ofertados por EL CONTRATISTA por las cantidades realmente ejecutadas de la prueba aplicada de acuerdo con la oferta económica presentada.*
> 2. *Un pago al finalizar el acompañamiento al proceso de desempaque y certificación del 100% de los cuadernillos y hojas de respuestas en las instalaciones del contratista de impresión teniendo en cuenta las necesidades de cada prueba, de acuerdo con la tabla "SUBTOTALES" en los ítems "3. Acompañamiento del personal del contratista de transporte en los procesos de desempaque, certificación y destrucción del material de examen" y y "4. Recepción, custodia, retorno y acompañamiento en el desempaque de hojas de respuestas de pregunta abierta", que corresponderá al cien por ciento (100%) resultado de multiplicar los valores unitarios ofertados por EL CONTRATISTA por las cantidades realmente ejecutadas de la prueba aplicada de acuerdo con la oferta económica presentada.*
> 3. *Un pago al finalizar el transporte del 100% de los contenedores vacios y kits tiflologicos desde el Icfes hasta el contratista de impresión y el respectivo retorno a las instalaciones del Icfes teniendo en cuenta las necesidades de cada prueba, de acuerdo a la tabla "SUBTOTALES" en el ítem "1. Transporte de contenedores vacios y kits tiflológicos (ida y vuelta)", que corresponderá al cien por ciento (100%) resultado de multiplicar los valores unitarios ofertados por EL CONTRATISTA por las cantidades realmente ejecutadas de la prueba aplicada de acuerdo con la oferta económica presentada.*
> 4. *Un pago que corresponderá al cuarenta por ciento (40%) de la tabla "SUBTOTALES" en el ítem "Transporte hacia sitios de aplicación y retorno al impresor" resultado de multiplicar los precios unitarios ofertados por EL CONTRATISTA por las cantidades realmente ejecutadas de la prueba aplicada de acuerdo con la oferta económica presentada, previa entrega del informe final.*
>
> *(…)]*

2. Modificar el anexo técnico del contrato No. ICFES-348-2023 en los siguientes términos:

   a. Incluir en el glosario lo siguiente:

"Concepto	***Definición***
Cuadernillo de pregunta abierta.	*Cuadernillo especial que cuenta con una hoja de enunciado y otra hoja para la elaboración de un ensayo por parte del examinando.*

Hojas de borrador	*Es una hoja que el examinando utiliza libremente para realizar un borrador del escrito del cuadernillo de pregunta abierta.*
Hoja de respuestas de pregunta abierta	*Es el instrumento impreso donde el usuario elabora un ensayo de acuerdo con el enunciado de cuadernillo de pregunta abierta.*

b. Incluir en el numeral 1.1 Pruebas a aplicar y público objetivo:

"Pruebas	***Mes de aplicación***	***Fecha estimada de aplicación*****	***Público objetivo***
Saber Pro y TyT	*Junio*	*25 de junio de 2023*	*Estudiantes próximos a graduarse de sus estudios profesionales, técnicos-profesionales o tecnológicos, que hayan aprobado por lo menos el 75% de los créditos académicos del programa que cursan y egresados.*

**La cantidad total de sesiones serán de dos (2) para cada fecha de aplicación, sin embargo, se debe tener en cuenta que no es todos los sitios se aplica segunda sesión.*

Tabla 3 Tiempos estimados para las actividades relacionadas con el transporte del material de examen

******Saber Pro y TyT:*** *se aplicará una fecha para población general y otra fecha para centros penitenciarios y carcelarios como en centros de reclusión para menores."*

c. Incluir en la tabla 2. de entrega de biblias y/o archivo para priorización:

"Prueba	***tiempo máximo de entrega de biblia ordinaria y/o archivo para priorización (número de semanas estimadas antes de fecha de aplicación)***
SABER PRO Y T&T	*Entre 2 y 3 semanas"*

d. Incluir en Tabla 3 Tiempos estimados para las actividades relacionadas con el transporte del material de examen:

"Ítem	***Tiempo máximo para ejecución de la actividad (días calendario) Saber Pro y T&T***	***Alcance***
Retorno y entrega del material de examen aplicado en las instalaciones del contratista de impresión	*4*	*El tiempo máximo de retorno y entrega de la totalidad de los contenedores que contienen el material de examen y de las cajas que contienen las hojas de respuestas, en las instalaciones del contratista de*

"Ítem	***Tiempo máximo para ejecución de la actividad (días calendario) Saber Pro y T&T***	***Alcance***
		impresión. El término será contado a partir del día siguiente a la aplicación de la prueba de población general.
Acompañamiento personal contratista de transporte en proceso desempaque, certificación y lectura material de hojas de respuestas y listado de registro y asistencia e identificación. Así mismo, kits tiflológicos.	*12*	*El tiempo máximo para el acompañamiento del proceso de desempaque, se contará a partir del inicio de operación contemplado en el plan operativo del contratista de impresión y lectura.*
Acompañamiento personal contratista de transporte en proceso desempaque y certificación de cuadernillos para posterior proceso de destrucción, que se realizará de forma simultánea con el proceso de desempaque y lectura de hojas de respuestas	*12*	*El tiempo máximo para el acompañamiento del proceso de desempaque y certificación de cuadernillos, se contará a partir del inicio de operación contemplado en el plan operativo del contratista de impresión.* *Nota: El proceso de destrucción lo realizará el contratista de impresión."*

e. Incluir en el numeral 3.3. Recolección y entrega de contenedores vacíos y kits tiflológicos lo siguiente:

" a) Disponer del personal suficiente para el ingreso, alistamiento, verificación, conteo, traslado y cargue de los contenedores vacíos y kits tiflológicos en los vehículos designados por el contratista para cada una de las pruebas."

f. Incluir en la Tabla 4. Personal mínimo para recolección de contenedores vacíos y kits tiflológicos lo siguiente:

"Prueba	***Cantidad mínima de personal***
SABER PRO Y T&T	*10"*

g. Incluir en la Tabla 6- Cantidad estimada de contenedores vacíos por prueba lo siguiente:

Prueba	***Cantidad estimada***
Saber Pro y TyT	*1810*

h. Modificar el numeral 5.2.1. Guía de entrega y recolección de material de examen así:

"Se debe incluir otro campo de caja para incluir los precintos de la tula para las hojas de respuestas de preguntas abiertas."

i. Modificar el numeral 5.4.1. Recibo de entrega y recolección de material de examen (suministrado por el contratista de impresión) así:

"Recolección de paquetes de ausentes (espacios para diligenciar).

- *Cantidad de cuadernillos y hojas de respuestas de ausentes.*
- *No. De precinto cierre tula temporal de ausentes preguntas cerradas.*
- *No. De precinto cierre tula temporal de ausentes preguntas abiertas.*
- *No. De precinto apertura tula temporal de ausentes preguntas cerradas.*
- *No. De precinto apertura tula temporal de ausentes preguntas abiertas.*
- *Nombre y firma del delegado del contratista de aplicación.*

Recolección de hojas de respuestas y documentos (espacios para diligenciar).

- *No. De caja para hojas de respuestas.*
- *No. De tula para hojas de respuestas cerradas.*
- *No. De tula para hojas de respuestas preguntas abiertas*
- *No. de precinto de cierre tula para hojas de respuestas cerradas.*
- *No. de precinto de cierre tula para hojas de respuestas preguntas abiertas*
- *Cantidad de hojas de respuestas (ausentes, presentes, casos especiales y total)."*

j. Modificar el numeral 5.5.2 Recepción, verificación, conteo y empaque de hojas de respuestas y registros de asistencia e identificación así:

"(...)

Nota 1: *Para la prueba Saber Pro y T&T, los literales a), b) y f) se repiten para la recepción, verificación, conteo y empaque de hojas de respuestas de preguntas abiertas. La totalidad de folios del registro de asistencia e identificación se deben empacar en la tula de hojas de respuestas de preguntas cerradas.*

Nota 2: *Se debe tener en cuenta que para la prueba saber pro arquitectura el plano hace las veces de las hojas de respuestas, donde estos planos retornan en los mismos sobres de manila dentro de las bolsas de seguridad selladas respectivas, los registros de asistencia e identificación se empacan en el último contenedor y el recibo de entrega y recolección de material de examen debidamente firmado por las partes se ubicará dentro del bolsillo exterior también del último contenedor.*

IMPORTANTE*: una vez cerrados los contenedores con los precintos de seguridad que contienen los cuadernillos en sus respectivas bolsas de seguridad y selladas las cajas de cartón con la cinta de seguridad que contiene las tulas de material de hojas de respuestas con sus precintos de seguridad y teniendo las copias de los formatos de control (guía de entrega y recolección de material de examen, recibo de entrega y recolección de material de examen y recibo de entrega y recolección de kits tiflológicos (en caso que aplique al sitio)) la responsabilidad de la custodia y seguridad pasará al contratista de transporte, donde las unidades de empaque deberán permanecer selladas hasta el momento de la entrega al contratista de impresión en sus instalaciones, en caso de evidenciarse lo contrario, se interpretará como una pérdida de custodia, responsabilidad del contratista de transporte. Así mismo, en el proceso de desempaque de hojas*

de respuestas para su lectura y desempaque de cuadernillos para la destrucción, en caso de evidenciar algún faltante de cuadernillo u hoja de respuestas, será responsabilidad del contratista de transporte, siempre y cuando, no se haya roto la cadena de custodia."

j. Incluir en el numeral 6.1 Proceso de desempaque material de hojas de respuestas la siguiente nota:

"(…)

***Nota 3:** Para la prueba Saber Pro y YT, se debe verificar que tanto el número de precinto físico de la tula de hojas de respuestas de preguntas abiertas, como el de la tula de hojas de respuestas de preguntas cerradas, correspondan con la información registrada en el recibo de entrega y recolección del material de examen para cada una de las sesiones, y que la totalidad de los registros de asistencia e identificación se encuentren dentro de la tula de hojas de respuestas de preguntas cerradas de la última sesión."*

2. Las demás condiciones que no fueron objeto de modificación permanecen vigentes.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA AREVALO RODRÍGUEZ
Subdirectora de Aplicación de Instrumentos

Anexos:

1. Radicada solicitud de modificación- Sistema de Gestión Documental.
2. Constancia de ejecución financiera contrato No. ICFES-348-2023.
3. Oferta de Camarca S.A.S.
4. Cotización de Servicios Postales Nacionales S.A.S.
5. Correos electrónicos solicitud y recepción de cotización.
3. Certificado de existencia y representación legal del contratista vigente.
4. Certificado pago parafiscales y seguridad social del contratista.
5. Tarjeta profesional y antecedentes revisor fiscal.